



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Auto**

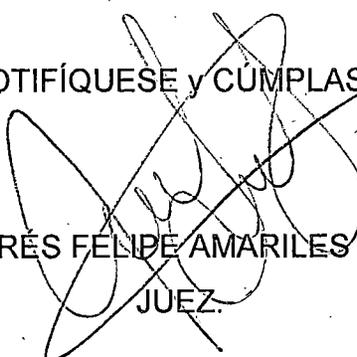
Radicado: 76001-40-03-019-2019-00382-00  
Tipo de asunto: PROCESO EJECUTIVO  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
Demandado: SANTIAGO AMAYA RIVERA

La parte actora allegó memorial de cesión de crédito, sin embargo se observa que el proceso fue terminado por pago total de la obligación desde el mes de octubre del año 2021, por lo que no resulta procedente la cesión de un crédito que se encuentra cancelado.

Por lo anterior el Despacho, RESUELVE:

ESTESE los solicitantes al auto de terminación del proceso proferido el 15 de octubre de 2021, notificado por estado el 20 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

  
ANDRÉS FELIPE AMARILES DÍAZ  
JUEZ.

Ejecutivo  
ega

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 57 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.  
Fecha: 04 ABR 2022



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Auto**

Radicado: 76001-40-03-019-2019-01119-00  
 Tipo de asunto: PROCESO DE SERVIDUMBRE  
 Demandante: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.  
 Demandado: LEONOR VIDAL DE OSSA

La señora Francia Rubby Ossa Vidal manifiesta ser hija de la aquí demandada, e informa que su progenitora se encuentra fallecida para lo cual allegó el Registro Civil de Defunción de Leonor Vidal de Ossa (q.e.p.d.); aunado a lo anterior solicita se le reconozca como sucesora procesal en virtud del parentesco con la demandada.

Debe señalarse que en el presente asunto se dictó sentencia el 28 de octubre de 2021, y que se encuentra debidamente archivado desde el mes de noviembre de la misma anualidad, la solicitud mencionada fue enviada el 15 de diciembre de 2021, por tanto no resulta viable la solicitud.

En consecuencia el despacho, **RESUELVE:**

No acceder a la solicitud de sucesión procesal por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS FELIPE AMARILES DÍAZ  
 JUEZ.

Servidumbre  
 ega

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
 En Estado Electrónico No. 57 de hoy se  
 notifica a las partes el auto anterior.  
 Fecha: 06 ABR 2022